HERMANDAD Y COFRADIA DEL SANTO ENTIERRO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD
PLAZA DE ESPAÑA Número 2
41390 - Guadalcanal
Sevilla

Núm. Referencia: 0100ACT/SEC06389
Resolución nº: 155/2026
Fecha Resolución: 17/03/2026

D. JOSE MANUEL RIVERO RUIZ, SECRETARIO/A GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa- Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN HERMANDAD Y COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD.

Visto que este Ayuntamiento tiene atribuidas, entre sus áreas de actuación, la colaboración con actividades de especial relevancia para el municipio, por su elevada repercusión social, su significativa incidencia en la economía local y su contribución a la promoción turística de la localidad, todo ello en atención a los antecedentes históricos y culturales que concurren.

Visto que, para atender dicha finalidad, resulta necesario contribuir mediante subvención a la financiación parcial de los gastos derivados del desarrollo de los actos y cultos celebrados en honor de las Hermandades de la localidad.

Visto que la entidad beneficiaria anteriormente referenciada tiene por objeto social la organización y celebración de los actos y cultos en honor de los titulares de la Hermandad y Cofradía del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de La Soledad.

Visto que en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, aprobado con fecha 27de febrero de 2026, se ha consignado la aplicación presupuestaria 330.48007, por importe de 2.500,00 euros, destinada a la concesión de una subvención cuyo objeto es sufragar parcialmente los gastos derivados de la celebración de los actos y cultos en honor de los titulares de la Hermandad y Cofradía del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de La Soledad

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1, letras f) y s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención directa de carácter nominativo, con cargo al Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2026, a favor de la entidad **HERMANDAD Y COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD**, por un importe individualizado de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS**

Código Seguro De Verificación:	d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	17/03/2026 14:42:00
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==		

(2.500,00 €), de conformidad con la consignación presupuestaria prevista al efecto.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria **330.48007**, por importe de **2.500,00 euros**.

TERCERO. Disponer la remisión de la información relativa a la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO. Establecer que la entidad beneficiaria destinará la subvención a la realización de las actividades que se indican a continuación, conforme a la siguiente planificación:

- Gastos corrientes de la Hermandad: **2.500,00 €**

QUINTO. Determinar que el período de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el **1 de enero de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**, siendo el plazo máximo para la presentación de la justificación el **31 de enero de 2027**.

SEXTO. Establecer que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en particular, las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Hacer constar, en folletos, carteles y demás documentación y material promocional utilizados en el desarrollo de la actividad subvencionada, que la misma se realiza en colaboración con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Declarar que la presente subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. Establecer que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, aplicación presupuestaria **330.48007**, correspondientes al ejercicio 2026, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones conforme a la normativa vigente.

Con carácter previo al pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa acreditativa del cumplimiento del objeto de la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de un **mes** desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, no más tarde del **31 de enero de 2027**, debidamente firmada por quien ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

La JUSTIFICACIÓN de la subvención deberá realizarse obligatoriamente mediante los MODELOS Y DOCUMENTOS OFICIALES NORMALIZADOS QUE SE INCORPORAN COMO ANEXOS A LA PRESENTE RESOLUCIÓN. No se admitirán, ni serán objeto de recepción,

Código Seguro De Verificación:	d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	17/03/2026 14:42:00
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==		

comprobación o valoración, documentos distintos de los modelos oficiales anexos, quedando excluida cualquier otra documentación presentada en formato o modelo diferente al expresamente aprobado por este Ayuntamiento, sin perjuicio de los requerimientos de subsanación que, en su caso, pudieran efectuarse conforme a la normativa aplicable.

La cuenta justificativa estará integrada por:

a) **Memoria de actuaciones**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y, en su caso, las desviaciones producidas respecto de los resultados previstos.

b) **Memoria económica**, que incluirá una relación numerada y ordenada de los gastos realizados, agrupados por partidas presupuestarias, acompañada de los correspondientes justificantes de pago, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas, mediante cuadro de ingresos y cuadro de gastos, cuyos importes finales deberán coincidir o presentar saldo negativo respecto de los ingresos, sin que en ningún caso el importe total de los ingresos supere el de los gastos necesarios para la ejecución de la actividad.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación, **utilizando exclusivamente los modelos oficiales anexos**:

a) Certificado expedido por el Secretario de la hermandad acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno competente aceptando la subvención.
b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
c) En caso de adquisición de material, factura detallada y justificante de pago correspondiente.
d) Certificado acreditativo del cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como de los gastos y pagos efectuados, con indicación de proveedor, número de factura y fecha de pago mediante transferencia bancaria.

Los gastos se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como mediante los correspondientes justificantes de pago efectuados por transferencia bancaria.

NOVENO. Establecer que la entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO. Determinar que el régimen jurídico aplicable será el establecido en la presente resolución, en la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 11 de julio de 2018 (BOP nº 159), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su normativa de desarrollo.

Código Seguro De Verificación:	d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	17/03/2026 14:42:00
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==		

ANEXOS

ANEXO I

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

D. _____Presidente de___en relación a la subvención concedida, por el Ayuntamiento de Guadalcanal en 2026.

HACE CONSTAR QUE

Habiéndose notificado su concesión con fecha_____ con nº de resolución _____/2026 de fecha mi solicitud ha sido:

( ) **Acepto** la subvención propuesta

( ) **Desisto** de la solicitud

En Guadalcanal a la fecha

Código Seguro De Verificación:	d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	17/03/2026 14:42:00
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==		

Fdo.: PRESIDENTE

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIÓN

En resolución número de fecha_de_de 2026 por él se procede a la aprobación de la Concesión Definitiva de la subvención 2026 a _____por resolución de Alcaldía número __ de____ de 2026.

Se procede al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, llevándose a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de esta orden:

1. Se ha llevado a cabo la actividad para la que se concedió la subvención siguiente que ha consistido en

2.- Se ha realizado los siguientes gastos y pagos por los siguientes importes

Código Seguro De Verificación:	d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	17/03/2026 14:42:00
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Presidente, en Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

-Presidente Secretaria

ANEXO III

CERTIFICADO

En resolución número de fecha_de_de 2026 por él se procede a la aprobación de la Concesión Definitiva de la subvención 2026 a ____ por resolución de Alcaldía número __ de _de 2026

Se procede al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, llevándose a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de esta orden:

1º. Que en la contabilidad de esta entidad correspondiente al ejercicio 2025 ha sido registrada la cantidad de __ , en concepto de subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalcanal.

2º. Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicado a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados según justificantes que se aportan es la siguiente:

PROVEEDOR N.I.F FACTURA Y CONCEPTO IMPORTE FECHA DE PAGO

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del

Código Seguro De Verificación:	d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	17/03/2026 14:42:00
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==		

Presidente, en Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

Presidente Secretario

ANEXO IV

Don/Doña _____, representante de _____ en relación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalcanal en 2026.

HACE CONSTAR QUE

1-Habiéndose notificado su concesión con fecha _____ con nº de resolución _____ de fecha _____ mi solicitud ha sido aceptada en los términos expuestos en el decreto de concesión.

2-Que con fecha _____ se procede a ingresar _____ por parte del Ayuntamiento de Guadalcanal, en el nº de cuenta de _____ para , el importe total de la subvención del año 2026.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo el presente en Guadalcanal a _____

Firmado:

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que lo dictó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Leu 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justifica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario/a Accidental,

Asimismo, en cumplimiento los artículos 41 y 43.2 de la Ley 39/2015, la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG) sito en:

https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm entendiéndose rechazada cuando cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

A efectos de acciones y plazos de tramitación, para los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente, se considerará efectiva la primera de las notificaciones realizadas en soporte papel o mediante comparecencia electrónica en el PAG.

Código Seguro De Verificación:	d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	17/03/2026 14:42:00
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d0a4U5VhMQPv4YvvFEXLCw==		